

## ACUERDO # 113

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



LA LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión del Pleno del día veintitrés de abril de dos mil quince, la Diputada Ma. Elena Nava Martínez, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que realice una amplia difusión de los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, y a los Municipios de Sombrerete, Nochistlán de Mejía, Jerez, Pinos y Teúl de González Ortega, considerados actualmente como Pueblos Mágicos, para que realicen todas las gestiones necesarias para conservar dicho nombramiento.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en sus términos por dieciocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** La proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El legado de Zacatecas producto de un pasado glorioso y de progreso, sigue plasmado hasta nuestros días en sus monumentos históricos y tradiciones.



II LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Con sus obras y acciones los habitantes de esta región del país, dejaron tatuada su ideología, formas de sentir y de pensar, en fin, dejaron plasmada su idiosincrasia en cada una de sus casonas, templos, plazas y calles, las cuales son testigo del tesón y empuje de los zacatecanos que nos antecedieron.

Por eso, la bizarra Capital, como la denominara el bardo zacatecano Ramón López Velarde y otros importantes centros de población como Sombrerete, Nochistlán de Mejía, Teúl de González Ortega, Jerez de García Salinas y Pinos, tienen en una fisonomía en cuyo rostro se mezcla lo autóctono y lo hispano, producto del mestizaje.

Pero este legado ha sido salvaguardado eficazmente y muestra de ello, es que no obstante la afluencia turística de que son objeto, su fisonomía permanece firme, esperando que no sólo los zacatecanos tengamos la fortuna de conocer estos pintorescos rincones de México, sino que por su riqueza cultural, turistas mexicanos y extranjeros tengan la oportunidad de visitarlos.

Virtud a la incorporación de los Municipios de Jerez de García Salinas, Teúl de González Ortega, Nochistlán de Mejía, Sombrerete y Pinos, al programa de pueblos mágicos, dichos municipios han aumentado su afluencia turística y logrado gestionar recursos para la conservación y embellecimiento de sus centros históricos.

Este binomio "protección del patrimonio-turismo" ha sido la llave para crear empleos y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esos sitios históricos y también, para promocionar al interior del país, pero también a nivel internacional, nuestros atractivos turísticos.

Además, la promoción turística de las comunidades va en consonancia con las políticas propuestas por las Naciones Unidas, por lo que el año 2014 fue denominado el año del "Turismo y Desarrollo Comunitario", ante la necesidad de implementar políticas alternativas que apuntalen el desarrollo de las comunidades; propiciar un mejor nivel de vida de sus habitantes y lo más importante, involucrar a la población local en los procesos de preservación del patrimonio y generación de empleos en el ramo turístico.



## II. LEGISLATURA DEL ESTADO

En este sentido, la Organización Mundial de Turismo (OMT) conmemoró en septiembre pasado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Día Mundial del Turismo, en donde se dio realce a los Pueblos Mágicos de nuestro país, al considerarlos un vivo ejemplo de cómo el turismo beneficia a la comunidad.

En el marco de esa conmemoración la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR) dio a conocer los nuevos Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de septiembre de 2014.

En ese contexto, siendo el Programa de Pueblos Mágicos un modelo probado y bondadoso que ha permitido involucrar con gran éxito a los habitantes de un número considerable de municipios en el país, hacemos patente nuestro compromiso para que desde esta Soberanía se continúen apoyando todos aquellos proyectos e iniciativas que benefician a los municipios que por sus características, puedan ser denominados pueblos mágicos.

Debido al éxito del mencionado programa, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal como se dijo, emitió los nuevos Lineamientos para que los municipios ingresen o permanezcan en el programa. En esa ocasión, dicha dependencia elevó los requisitos para ingresar o permanecer como tal, lo que significa que las autoridades estatales de turismo tendrán una gran responsabilidad y por ende, deberán desarrollar políticas públicas de acompañamiento y apoyo a los municipios involucrados.

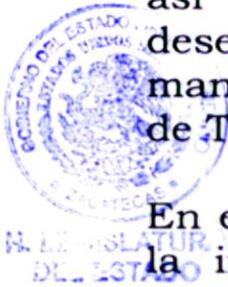


Con la finalidad de lograr un mayor acercamiento y apoyo de las dependencias de turismo locales, en los referidos Lineamientos la citada Secretaría de Turismo incluyó, que en la fase de revisión para su permanencia, el Pueblo Mágico evaluado, deberá entregar con el carácter de requisito *sine qua non*, un documento que contenga la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que el congreso del estado señale los recursos que serán asignados al Pueblo Mágico respectivo, en la inteligencia, que este requisito infranqueable también es solicitado en el proceso de incorporación al multicitado programa. Bajo esa perspectiva, resulta más que evidente el interés del Gobierno de la República de fortalecer el programa y al mismo tiempo potenciar el desarrollo de la industria sin chimeneas en México.

Lo anterior no debe pasar desapercibido, en virtud de que los lineamientos de referencia, prevén como requisito de permanencia en el programa, que aquellas localidades que cuenten con el nombramiento de Pueblo Mágico, deberán someterse a una evaluación anual, misma que constará de dos fases relativas a la revisión de los requisitos de permanencia y a la evaluación del desempeño del desarrollo turístico económico, por tanto, cuando sea revocado un nombramiento de Pueblo Mágico, no podrá participar en la próxima Convocatoria de incorporación y la localidad que le sea revocado el nombramiento en dos ocasiones, no podrán participar en un proceso de incorporación en un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha de la notificación de la segunda revocación.

No obstante la rigidez de los nuevos requisitos, debemos apostarle porque más localidades de esta entidad federativa puedan acceder a esta denominación, siendo que representa una inmejorable oportunidad para crear las condiciones para un desarrollo social, económico y cultural de largo alcance. Por lo cual, es necesario que los municipios que pretendan o hayan ingresado a este loable programa, comiencen a integrar los expedientes respectivos para llevar a cabo el proceso de validación y, en su oportunidad, lograr el registro correspondiente.

Por esa razón, es imprescindible que los Municipios de Sombrerete, Nochistlán de Mejía, Jerez de García Salinas, Pinos y Teúl de González Ortega, tengan la documentación actualizada para la revisión de los requisitos de permanencia así como de los componentes para la evaluación del desempeño turístico, como fases de la evaluación anual para mantener su nombramiento llevada a cabo por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.



En ese mismo tenor, esta Representación Popular se suma a la intención del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de incorporación al Programa de Pueblos Mágicos 2015, ya que estimamos cuenta con los merecimientos y requisitos suficientes para su denominación, ya que lo anterior vendrá a dar un mayor impulso al turismo y con ello, detonar el desarrollo de la región y elevar la calidad de vida de su población. Además, por su cercanía con la Capital del estado de Zacatecas, se generaría una sinergia positiva, porque los beneficios podrían permear en ambos Municipios, permitiéndola consolidación del sector turístico en esta región de la entidad.

Lo mismo acontece con el Municipio de Villa García, mismo que ha manifestado su intención de participar en la selección como pueblo mágico en el 2016, por ofrecer alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros, en razón de su riqueza arqueológica y prehispánica así como por la cultura religiosa y el turismo de aventura.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que realice una amplia difusión respecto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de septiembre de 2014, asimismo exhorta a los Municipios de Sombrerete, Nochistlán de Mejía, Jerez, Pinos y Teúl de González Ortega, considerados actualmente como Pueblos Mágicos, para que realicen todas las gestiones necesarias para conservar dicho nombramiento.



**SEGUNDO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas para que brinde el acompañamiento necesario a las localidades de nuestro estado que no se encuentran inscritas en dicho Programa y que deseen participar en el proceso de incorporación respectivo, a efecto de continuar o iniciar la integración de la documentación para el proceso de validación, y en su caso, del registro correspondiente, al Programa Pueblos Mágicos en sus ediciones 2015 y 2016, en el caso, las localidades de los municipios de Guadalupe y Villa García, Zacatecas, respectivamente.

**TERCERO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, a que en el procedimiento de dictaminación del presupuesto de egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en el rubro turístico, se asignen recursos para los Pueblos Mágicos que ya cuenten con la declaratoria correspondiente, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo mencionado en el apartado que precede, en su caso, para las poblaciones de nuevo ingreso que así lo soliciten a fin de cumplir con los requisitos de incorporación.

**CUARTO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera  
Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de abril  
del año dos mil quince.**

**PRESIDENTA**

**DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. ELISA BOERA DE ÁVILA**

**DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL  
HURTADO**

